en el Caño de la Villa con calles y
estrecho q. linda con las casas de Antonio
es de ningun comerzio antes de mu
cho perjuizio y dando ocasion de
cometerse alguños delitos con dho lado
de su Mag. = Y visto por este conzejo
respecto lo contenido en dha peticion
y que no es de comerzio ninguno el dho
se acordaron en la forma q. mas
a lugar en dr°. dijeron que lo
van y determinaran conforme a dr°. y
que por agora se quede en este estado y asi lo acor
daron

= Y prosiguiendo en este cabildo se propuso
se en el q. que a pedido por parte de Pedro
Chumillas hermitaño de la hermita
de la patrona Virgen y Martir san
ta Eulalia de Almagual nabito con
el Capitulo y haberse atento el q.
el presente año esta muy roto y en
desenteze el manto que esta buena
y que asi mysmo la pedido por parte
de christobal de Cano bat Castello
mayordomo de dha hermita que
para el gasto de la fiesta